



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 25118/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución interna N° 022/2023 solicita designación de la Profesora, MARÍA FLORENCIA MIGNONE, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura Geografía I y II, a partir del 24 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el período Lectivo.

Que no se cuenta con orden de merito para cubrir la asignatura.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que la Dirección del Establecimiento hace uso de los Artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03 y el Artículo 39 de la Resolución 1466/06 y le ofrece las horas a la Profesora FLORENCIA MIGNONE quien aceptó el ofrecimiento.

Que el llamado a Concurso se tramita por Expediente N° 25284/2022.

Que a foja 2 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.



Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar a la Profesora **MARÍA FLORENCIA MIGNONE**, D.N.I. N° 27.275.335, como docente interina en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura Geografía I y II, a partir del 24 de abril 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5º.- Instruir ala Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" a sus efectos.



HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEE - 215 / 2023

Hoja de firmas